Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 05 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"N.A. CENTER SHOP DE ANGEL LEZME CON R.U.C.Nº 4715829-8** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/21, PARA LA RECARGA DE EXTINTORES" (ID Nº 401.743).-

Ciudad del Este, 12 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1216 de fecha 09/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 40/21 convocada para la Recarga de Extintores (ID Nº 401743), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 597/I.M. de fecha 13 de setiembre del 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Extintores (ID Nº 401673), a través de la Contratación Directa Nº 40/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "FT TRADING de Juan Alfredo Telesca Cardenas", "N.A. CENTER SHOP de Angel Lezme", "CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZALEZ".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 40/21 para la "Recarga de Extintores (ID Nº 401743) a la Empresa "N.A. CENTER SHOP de Angel Lezme con R.U.C.Nº 4715829-8, totalizando la suma de Gs. 8.527.366 (Guaraníes ocho millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 09/11/2021 y Dictamen Nº 2624 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **350 30** ***"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 40/21 para la **"Recarga de Extintores (ID Nº 401743)"** a la empresa ***N.A. CENTER SHOP de Angel Lezme con R.U.C.Nº 4715829-8***, totalizando la suma Gs. 8.527.366 (Guaraníes ocho millones quinientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 05 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENITEZ Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal